

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 15 de 2022

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	253863103001-2012-0-0320-00
DEMANDANTE	NATALIA VANESSA ÁLVAREZ GARCÍA.
DEMANDADO	JOSÉ ARMANDO GARCÍA BENITEZ.

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte pasiva, el mismo deberá estarse a lo resuelto por el Despacho a través de auto del 13 de septiembre de 2021, lo anterior, por cuanto ya fueron indicadas las razones por las cuales se negó lo pedido.

Ha de tenerse en cuenta que el Juzgado ordenó cumplir con la orden de embargo de remanentes acatada para el Juzgado 60 civil Municipal de Bogotá D.C., hoy Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en audiencia efectuada el pasado 5 de septiembre de 2018 y la orden de levantar el remanente fue emanada hasta el pasado 25 de marzo de 2022 por el citado estrado donde actualmente cursa el proceso radicado bajo el número 110014003-060-2015-0-0464-00.

Así también, se le pone de presente que, mediante autos del 19 de noviembre de 2018, 27 de marzo y 18 de julio del 2019 este Despacho ya se pronunció respecto del levantamiento y ampliación del remanente tenido en cuenta, y que contra tales providencias no se interpuso recurso alguno.

Finalmente, en atención al oficio No. OOECM-0422AV-2928 arrimado al plenario por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.¹, se indica nuevamente que el proceso se encuentra terminado y por tanto, se ordena a secretaría que nuevamente remita, pero esta vez a través de medio digital, los oficios No. 524 del 9 de agosto de 2019 y 078 del 13 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

ESRS

¹ Archivos 14 y 15 del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf02769e65699236aeaa41a5755ef718affce8b09f68543ac7b6fbf093617a8**

Documento generado en 15/09/2022 03:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>